



# ZACATECAS

PATRIMONIO MUNDIAL

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

## Presupuesto de Egresos Municipio de ZACATECAS, ZAC Ejercicio FISCAL 2021

1880. CA.  
El Mercado que...



ZACATECAS  
enamora



Ciudades Mexicanas  
PATRIMONIO MUNDIAL

# MARCO LEGAL

En la cabecera del municipio de ZACATECAS del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo, así como a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracciones III, incisos a), c) y d), IX, inciso b), 101, 103 primer párrafo, fracción V, 193, 199, 200, 201, 202, 203 y 204, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas., así como el Capítulo II, del título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60 al 62 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaría, Artículos 2, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además de los Artículos 1, 3, 4, 15, 16, 21, 22 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, siendo el día 31 de enero del 2021, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Ayuntamiento de ZACATECAS; aprobaron por mayoría de votos mediante votación nominal el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2021.

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 60 primer párrafo, fracción III, inciso c) la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Zacatecas la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de ZACATECAS, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2021.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 19 de diciembre de 2020, el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de ZACATECAS, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2021, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 30 de diciembre de 2020.

La Ley de Ingresos del Municipio de ZACATECAS, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2021, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$586'848,573.86, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2021, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2021, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al ayuntamiento para asignarlos a lo previsto en el presupuesto de egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 en materia de Servicios Personales, se consideró la asignación global de recursos para este rubro conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior; considerando una tasa menor entre lo especificado en ésta y 14 referente a la aplicación de por lo menos el 50% de dichos excedentes a la amortización anticipada de la deuda pública considerada para pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones; pago de sentencias definitivas, aportación para la atención de desastres naturales, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo primordial es

integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Municipio\* del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2021

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de ZACATECAS, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS,  
ZACATECAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los (las) Titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, y sus respectivos Departamentos y Unidades, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2021 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de ZACATECAS, Zacatecas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de ZACATECAS, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal del Estado de Zacatecas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

1. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
2. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas
3. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
4. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.
5. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
6. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
7. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
8. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
9. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
10. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
11. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

12. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
13. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
14. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
15. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
16. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
17. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
18. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
19. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
20. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
21. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
22. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
23. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
24. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
25. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

26. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
27. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
28. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
29. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, sea a celebrarse o celebrado.
30. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
31. Gasto etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
32. Gasto no etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
33. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
34. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
35. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
36. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.



37. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
38. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
39. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
40. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
41. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
42. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Síndico Municipal de ZACATECAS, Zacatecas, tal como lo establece el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

1. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
2. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
3. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
4. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

5. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
6. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
7. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
8. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
9. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
10. Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas del gasto, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería previa solicitud.
11. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
12. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Zacatecas, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.
2. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
3. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. Se publique en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de ZACATECAS, Zacatecas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2021 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado Zacatecas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 7.-** Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

1. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

<b>Ingreso Estimado</b>	<b>Importe</b>
Impuestos	\$ 71'557,628.00
Contribuciones de Mejoras	\$ 2'500,000.00
Derechos	\$ 70'831,091.09
Productos	\$ 6'859,637.00
Aprovechamientos	\$ 3'482,732.00
Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$ 453,839.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 431'163,646.77
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Otros Ingresos y Beneficios	\$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 586'848,573.86</b>

<b>Remanentes del Ejercicio 2020</b>	<b>Importe</b>
Programa tu casa 2010	\$ 5'602,965.53
Fondo Minero	\$ 2,731.63
Coparticipación seguridad publica años anteriores	\$ 278,481.83
Coparticipación seguridad publica	\$ 23,383.08
Aportaciones voluntarias de programas sociales	\$ 295,650.11
Recursos Propios	\$ 7'737,430.34
Participaciones	\$ 4'665,137.19
Fondo de Estabilización Financiera	\$ 6'810,619.53
Fondo de Apoyo al Empleo Productivo	\$ 391,130.12
Mariana Trinitaria	\$ 40,124.52
Proyectos Estratégicos Municipales	\$ 53,095.08
Fondo de Fortalecimiento a Pymes	\$ 661,442.78
Recurso Empréstito 2014	9,547.60
<b>Total</b>	<b>\$ 26'571,739.34</b>

2. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2021.
3. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2021.

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

## CAPÍTULO II

### De las Erogaciones

**Artículo 8.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de ZACATECAS, Zacatecas, comprende la cantidad de \$586´848,573.86 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de ZACATECAS, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

**Artículo 9.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

El Municipio durante el ejercicio del presupuesto de egresos del 2021, tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con cargo a recursos de naturaleza estatal y federal, se remitirá a las disposiciones legales aplicables; En cuanto al recurso municipal se deberá ajustar a los siguientes lineamientos:

- I. Monto máximo por adquisición directa hasta \$ 950,000.00
- II. De más de \$ 950,000.00 y hasta \$ 1, 450,000.00, por invitación a cuando menos a tres proveedores.
- III. De más de \$ 1, 450,000.00 mediante licitación pública.

Los montos establecidos se deberán considerar sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

De manera extraordinaria únicamente la Secretaría de Administración, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o celebrar contratos sin llevar a cabo el proceso de licitación pública, cuando se den los supuestos a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles para el Estado de Zacatecas.

Asimismo, los montos máximos para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con las mismas, en los términos de los artículos 40, 44, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, se sujetarán a lo siguiente:

1.- Para Obra Pública:

a) Hasta \$1,200,000.00 por adjudicación directa;

b) De más de \$ 1,200,000.00 hasta \$ 2,500,000.00 a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y

c) De más de \$ 2,500,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

2.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

a) Hasta \$ 500,000.00 por adjudicación directa;

b) De más de \$500,000.00 y hasta \$ 1,000,000.00 a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y

c) De más de \$ 1,000,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

## CAPÍTULO III

### Clasificación del Gasto Público Municipal

**Artículo 10.-** El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto con apertura hasta segundo nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$ 586'848,573.86</b>
Servicios personales	\$ 358'981,776.34

	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 163'290,741.01
	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 8'790,132.70
	Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 40'349,248.43
	Seguridad social	\$ 71'893,800.31
	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 73'334,853.89
	Pago de estímulos a servidores públicos	\$ 1'323,000.00
<b>Materiales y suministros</b>		<b>\$ 76'291,816.78</b>
	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 7'498,211.87
	Alimentos y utensilios	\$ 3'767,524.77
	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$ 0.00
	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 10'907,209.58
	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 408,830.00
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 30'481,339.44
	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 2'443,044.99
	Materiales y suministros para seguridad	\$ 15'897,659.00
	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 4'887,997.13
<b>Servicios generales</b>		<b>\$ 76'583,628.91</b>
	Servicios básicos	\$ 40'586,827.23
	Servicios de arrendamiento	\$ 4'493,230.47

	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$ 2'689,040.42
	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 2'559,275.00
	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 3'730,066.00
	Servicios de comunicación social y publicidad	\$ 4'602,500.00
	Servicios de traslado y viáticos	\$ 1'382,583.70
	Servicios oficiales	\$ 1'723,304.09
	Otros servicios generales	\$ 14'816,802.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		\$ 27'939,970.95
	Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$ 0.00
	Transferencias al resto del sector publico	\$ 19'715,435.28
	Subsidios y subvenciones	\$ 5,885.75
	Ayudas sociales	\$ 8'218,649.92
	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$ 0.00
	Donativos	\$ 0.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles		\$ 2'447,689.36
	Mobiliario y equipo de administración	\$ 1'379,789.36
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 110,500.00
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 100,000.00
	Vehículos y equipo de transporte	\$ 160,000.00



	Equipo de defensa y seguridad	\$ 0.00
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 292,400.00
	Activos biológicos	\$ 0.00
	Bienes inmuebles	\$ 0.00
	Activos intangibles	\$ 405,000.00
Inversión pública		\$ 20'036,723.52
	Obra pública en bienes de dominio publico	\$ 20'036,723.52
	Obra pública en bienes propios	\$ 0.00
	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$ 0.00
Inversiones financieras y otras provisiones		\$ 1'000,000.00
	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$ 1'000,000.00
Deuda pública		\$ 23'566,968.00
	Amortización de la deuda pública	\$ 13'810,137.00
	Intereses de la deuda pública	\$ 7'832,034.00
	Comisiones de la deuda pública	\$ 0.00
	Gastos de la deuda pública	\$ 1'924,797.00
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 0.00

**Artículo 11.-** El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa		Importe
<b>Total</b>		<b>\$ 586'848,573.86</b>
	Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 586'848,573.86

**Artículo 12.-** El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto		Importe
<b>Total</b>		<b>\$ 586'848,573.86</b>
1	Gobierno	\$ 442'629,769.20
2	Desarrollo Social	\$ 118'717,498.66
3	Desarrollo Económico	\$ 1'934,338.00
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 23'566,968.00

**Artículo 13.-** El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo del Gasto		Importe
<b>Total</b>		<b>\$ 586'848,573.86</b>
0	Transitorio	\$ 1'000,000.00
1	Gasto Corriente	\$ 539'797,192.98
2	Gasto Capital	\$ 22'484,412.88
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 23'566,968.00

**Artículo 14.-** El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, se distribuye de la siguiente manera:

<b>Prioridades del Gasto</b>
1.- Servicios Públicos y Obra Municipal.
2.- Seguridad Pública.
3.- Asistencia y Desarrollo Social.
4.- Desarrollo Económico.
5.- Pago de la Deuda.

**Nota:** La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021.

<b>Programas y Proyectos</b>		
<b>Administración</b>		
	Gastos Administrativos Secretaría de Gobierno Municipal Recaudación Municipio	\$ 5'092,894.89
	Gastos Administrativos Unidad de Transparencia Municipal Recaudación Municipio	\$ 190,000.00
	Gastos Administrativos Seguridad Publica Recaudación Municipio	\$ 11'337,000.00
	Gastos Administrativos Desarrollo Social Recaudación Municipio	\$ 1'364,708.42
	Gastos Administrativos Desarrollo Económico y Turismo Recaudación Municipio	\$ 546,309.13

	Gastos Administrativos DIF Municipal Recaudación Municipio	\$ 1'348,451.18
	Gastos Administrativos Presidencia - Despacho Recaudación Municipio	\$ 7'322,264.15
	Gastos Administrativos Planeación Recaudación Municipio	\$ 1'097,000.00
	Gastos Administrativos Oficialía Mayor Recaudación Municipio	\$ 19'266,952.68
	Gastos Administrativos Instituto Municipal de la Mujer Recaudación Municipio	\$ 608,000.00
	Gastos Administrativos Contraloría Municipal Recaudación Municipio	\$ 520,000.00
	Gastos Administrativos Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Recaudación Municipio	\$ 397,800.00
	Gastos Administrativos Tesorería Recaudación Municipio	\$ 5'003,457.00
	Gastos Administrativos Presidencia - Despacho Participaciones	\$ 12'724,590.31
	Gastos Administrativos Secretaría de Gobierno Municipal Participaciones	\$ 22'726,861.57
	Gastos Administrativos Oficialía Mayor Participaciones	\$ 52'393,998.33
	Gastos Administrativos Tesorería Participaciones	\$ 26'779,053.89
	Gastos Administrativos Desarrollo Económico y Turismo Participaciones	\$ 14'691,138.95
	Gastos Administrativos Desarrollo Social Participaciones	\$ 9'628,174.40
	Gastos Administrativos Planeación Participaciones	\$ 3'509,697.65
	Gastos Administrativos Contraloría Municipal Participaciones	\$ 6'060,093.01
	Gastos Administrativos Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	\$ 9'904,246.38

	Participaciones	
	Gastos Administrativos DIF Municipal Participaciones	\$ 15'211,540.46
	Gastos Administrativos Unidad de Transparencia Municipal Participaciones	\$ 715,583.13
	Gastos Administrativos Unidad o Instituto Municipal de la Mujer Participaciones	\$ 2'317,424.30
	Gastos Administrativos Sindicatura Recaudación Municipio	\$ 4'958,410.00
	Gastos Administrativos Sindicatura Participaciones	\$ 14'969,307.13
<b>Desarrollo y Asistencia Social</b>		
	Básica Desarrollo Social Recaudación Municipio	\$ 1'140,000.00
	Básica DIF Municipal Recaudación Municipio	\$ 608,326.92
	Consejo Municipal de Cultura Desarrollo Económico y Turismo Recaudación Municipio	\$ 1'042,705.06
	Ciudadanía Desarrollo Social Recaudación Municipio	\$ 1'471,521.91
	Ciudadanía Presidencia - Despacho Recaudación Municipio	\$ 1'285,000.00
	Ciudadanía DIF Municipal Recaudación Municipio	\$ 482,943.14
	Ciudadanía Sindicatura Recaudación Municipio	\$ 3'855,000.00
	Instituciones Diversas Desarrollo Económico y Turismo Recaudación Municipio	\$ 988,000.00
	Delegados Municipales Secretaría de Gobierno Municipal Recaudación Municipio	\$ 485,963.77
<b>Obras y Servicios Públicos</b>		
	Gastos Administrativos de Obras y Servicios Públicos Obras	\$ 1'405,100.00

	Públicas Recaudación Municipio	
	Gastos Administrativos de Obras y Servicios Públicos Servicios Públicos Recaudación Municipio	\$ 3'752,170.00
	Gastos Administrativos de Obras y Servicios Públicos Obras Públicas Participaciones	\$ 6'818,181.07
	Gastos Administrativos de Obras y Servicios Públicos Servicios Públicos Participaciones	\$ 4'675,491.93
	Supervisión de Obras del PMO Obras Públicas Participaciones	\$ 1'537,825.15
	Supervisión de Obras de Otros Programas Obras Públicas Participaciones	\$ 1'039,928.50
	Drenaje y Alcantarillado Servicios Públicos Recaudación Municipio	\$ 726,500.00
	Drenaje y Alcantarillado Servicios Públicos Participaciones	\$ 1'365,451.82
	Alumbrado Público Servicios Públicos Recaudación Municipio	\$ 37'558,230.00
	Alumbrado Público Servicios Públicos Participaciones	\$ 6'920,973.25
	Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Servicios Públicos Recaudación Municipio	\$ 14'475,477.20
	Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Servicios Públicos Participaciones	\$ 23'734,139.31
	Panteones Servicios Públicos Recaudación Municipio	\$ 1'618,300.00
	Panteones Servicios Públicos Participaciones	\$ 2'920,607.00
	Rastro Servicios Públicos Recaudación Municipio	\$ 1'534,500.00
	Rastro Servicios Públicos Participaciones	\$ 2'152,397.79
	Calles Servicios Públicos Recaudación Municipio	\$ 5'276,230.00

	Calles Servicios Públicos Participaciones	\$ 2'927,880.11
	Parques y Jardines Servicios Públicos Recaudación Municipio	\$ 1'810,650.00
	Parques y Jardines Servicios Públicos Participaciones	\$ 5'486,953.23
	Mantenimiento a Edificios Públicos Servicios Públicos Recaudación Municipio	\$ 2'115,270.00
	Mantenimiento a Edificios Públicos Servicios Públicos Participaciones	\$ 5'685,014.82
<b>Fondo III Ramo 33</b>		
	Aportaciones para Obras, Obras Públicas Fondo III - Ejercicio Actual (2021)	\$ 17'352,435.28
<b>Fondo IV Ramo 33</b>		
	Obligaciones Financieras del Ejercicio Actual Tesorería Fondo IV - Ejercicio Actual (2021)	\$ 36'057,010.59
	Derechos de Extracción de Aguas Subterráneas Tesorería Fondo IV - Ejercicio Actual (2021)	\$ 6'786,502.00
<b>Pago de Deuda</b>		
	BANOBRAS Tesorería Participaciones	\$ 5'920,175.00
	Otros (Instituciones de Banco) Tesorería Participaciones	\$ 17'646,793.00
<b>Desarrollo y Asistencia Social</b>		
	Cursos y Talleres Desarrollo Social Recaudación Municipio	\$ 302,687.14
	Crónica Municipal Secretaría de Gobierno Municipal Recaudación Municipio	\$ 85,247.39
	Prevención del Delito Secretaría de Gobierno Municipal Recaudación Municipio	\$ 142,762.89

	Juventud Desarrollo Social Recaudación Municipio	\$ 121,000.00
	Agua Para Todos Desarrollo Social Recaudación Municipio	\$ 50,000.00
	Vivienda Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Recaudación Municipio	\$ 14,000.00
	Control Canino Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Recaudación Municipio	\$ 178,500.00
	Clubes Sociales DIF Municipal Recaudación Municipio	\$ 402,489.69
	Comunidades DIF Municipal Recaudación Municipio	\$ 97,112.06
	Matrimonios Colectivos DIF Municipal Recaudación Municipio	\$ 85,000.00
	Semana Nacional de Salud DIF Municipal Recaudación Municipio	\$ 666,768.87
	Discapacidad/Autismo DIF Municipal Recaudación Municipio	\$ 198,263.69
	Adultos Mayores DIF Municipal Recaudación Municipio	\$ 563,112.79
	Audiencias Públicas Desarrollo Social Recaudación Municipio	\$ 898,423.04
	Familias DIF Municipal Recaudación Municipio	\$ 547,507.19
	Niñez y Juventud DIF Municipal Recaudación Municipio	\$ 186,346.74
	Deporte Desarrollo Social Recaudación Municipio	\$ 227,782.14
<b>Programas Convenidos Ramo 20 – Subsidios</b>		
	FORTASEG Secretaría De Gobierno Municipal FORTASEG (Programa De Fortalecimiento Para La Seguridad)	\$ 15'897,659.00
<b>Otros Programas Convenidos con la Federación</b>		
	Fondo Minero Obras Públicas Fondo Minero	\$ 15'036,723.52



<b>Desarrollo y Asistencia Social</b>		
	Centro Histórico Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Recaudación Municipio	\$ 75,500.00
	Educación Ambiental Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Recaudación Municipio	\$ 147,950.00
	Cerro del Padre y La Bufa Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Recaudación Municipio	\$ 13,000.00
	Patrimonio Legible Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Recaudación Municipio	\$ 160,000.00
	Asentamientos Irregulares Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Recaudación Municipio	\$ 233,000.00
<b>Obras y Servicios Públicos</b>		
	Gavetas Servicios Públicos Recaudación Municipio	\$ 1'400,000.00
	Antigrafiti Servicios Públicos Recaudación Municipio	\$ 269,000.00
	Antigrafiti Servicios Públicos Participaciones	\$ 364,570.75
<b>Fondo IV Ramo 33</b>		
	Seguridad Publica Tesorería Fondo IV - Ejercicio Actual (2021)	\$ 59'205,224.15
<b>Obras y Servicios Públicos</b>		
	Plan de Contingencias Servicios Públicos Recaudación Municipio	\$ 1'000,000.00
<b>Desarrollo y Asistencia Social</b>		
	Turismo Desarrollo Económico y Turismo Recaudación Municipio	\$ 1'177,000.00
	Desarrollo Rural Desarrollo Económico y Turismo Recaudación	\$ 757,338.00

	Municipio	
<b>Obras y Servicios Públicos</b>		
	Programa Municipal de Obra Obras Públicas Recaudación Municipio	\$ 5'000,000.00

**Artículo 15.-** El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

<b>Fuentes de financiamiento según Ley de Ingresos 2021</b>	
Recursos Fiscales	\$ 155'684,927.09
Financiamientos Internos	\$ 0.00
Ingresos Propios	\$ 0.00
Recursos Federales	\$ 431,163,646.77
Recursos Estatales	\$ 0.00
Otros Recursos	\$ 0.00
<b>Total de fuente de financiamiento / ingreso</b>	<b>\$ 586'848,573.86</b>

<b>Detalle de Fuentes de Financiamiento según Ley de Ingresos 2021</b>		
<b>Clave</b>	<b>Nombre</b>	<b>Importe</b>
100 Recursos Fiscales		
110	Recaudación	\$ 155'684,927.09

200 Financiamientos Internos		
210	Instituciones Bancarias	\$ 0.00
220	Poder Ejecutivo del Estado	\$ 0.00
230	Sector Privado	\$ 0.00
400 Ingresos Propios		
420	Sistema de Agua Potable - Descentralizado	\$ 0.00
500 Recursos Federales		
510	Ramo 33 - Aportaciones	\$ 119'401,172.01
520	Ramo 20 - Subsidios	\$ 15'897,659.00
530	Ramo 20 - Federalizado	\$ 0.00
540	Ramo 21	\$ 0.00
550	Ramo 23	\$ 0.00
560	Ramo 28	\$ 280'828,092.24
570	Otros Programas Convenidos	\$ 15'036,723.52
600 Recursos Estatales		
610	Poder Ejecutivo del Estado	\$ 0.00
620	Convenios con el Poder Ejecutivo del Estado	\$ 0.00
700 Otros Recursos		
710	Sector Privado	\$ 0.00
720	Fondos Internacionales	\$ 0.00

730	Otros	\$ 0.00
	<b>Total de Fuente de Financiamiento/Ingreso</b>	<b>\$ 586'848,573.86</b>

En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, de Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de plazas:

CATEGORÍA	TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES		PRESTACIONES (EFECTIVO Y ESPECIE)		PERCEPCION MENSUAL TOTAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO (DIETA)**

21	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 81,221.40	\$ 81,221.40	\$ 9,450.00	\$ 9,450.00	\$ 90,671.40	\$ 90,671.40
20	SINDICO MUNICIPAL	\$ 54,308.34	\$ 54,308.34	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 62,708.34	\$ 62,708.34
19	REGIDOR	\$ 41,438.68	\$ 41,438.68	\$ -	\$ -	\$ 41,438.68	\$ 41,438.68

**CARGOS DE CONFIANZA (DIRECCION O MANDO)**

18	SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 54,308.34	\$ 54,308.34	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 62,708.34	\$ 62,708.34
18	SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA	\$ 54,308.34	\$ 54,308.34	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 62,708.34	\$ 62,708.34
18	CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 54,308.34	\$ 54,308.34	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 62,708.34	\$ 62,708.34
17	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 50,433.00	\$ 50,433.00	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 58,833.00	\$ 58,833.00
17	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	\$ 50,433.00	\$ 50,433.00	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 58,833.00	\$ 58,833.00
17	SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 50,433.00	\$ 50,433.00	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 58,833.00	\$ 58,833.00
17	SECRETARIO DE ADMINISTRACION	\$ 50,433.00	\$ 50,433.00	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 58,833.00	\$ 58,833.00
17	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	\$ 50,433.00	\$ 50,433.00	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 58,833.00	\$ 58,833.00
17	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	\$ 50,433.00	\$ 50,433.00	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 58,833.00	\$ 58,833.00
17	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	\$ 50,433.00	\$ 50,433.00	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 58,833.00	\$ 58,833.00
17	SECRETARIO DE PLANEACION	\$ 50,433.00	\$ 50,433.00	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 58,833.00	\$ 58,833.00
16	COORDINADOR DE ASESORES	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76	\$ -	\$ -	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76
16	DIRECTOR JURIDICO	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76	\$ -	\$ -	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76
16	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76	\$ -	\$ -	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76
16	COORDINADOR DE ENLACES ADMVOS	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76	\$ -	\$ -	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76
16	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76	\$ -	\$ -	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76
16	COORDINADOR DE ANÁLISIS DEL INGRESO	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76	\$ -	\$ -	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76
16	DIRECTOR EGRESOS	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76	\$ -	\$ -	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76
16	DIRECTOR DE INGRESOS	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76	\$ -	\$ -	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76
16	ASESOR ESPECIAL	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76	\$ -	\$ -	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76
16	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76	\$ -	\$ -	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76
16	DIRECTOR DE CATASTRO	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76	\$ -	\$ -	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76
16	DIRECTOR DE INMUZAI	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76	\$ -	\$ -	\$ 38,151.76	\$ 38,151.76
15C	DIRECTOR DE ÁREA	\$ 32,067.64	\$ 32,067.64	\$ -	\$ -	\$ 32,067.64	\$ 32,067.64
15C	DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO	\$ 32,067.64	\$ 32,067.64	\$ -	\$ -	\$ 32,067.64	\$ 32,067.64
15C	DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 32,067.64	\$ 32,067.64	\$ -	\$ -	\$ 32,067.64	\$ 32,067.64
15C	DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL	\$ 32,067.64	\$ 32,067.64	\$ -	\$ -	\$ 32,067.64	\$ 32,067.64
14C	SUBDIR PROG PSICOSOCIAL CENTRO MPAL PREV VIOLENCIA	\$ 28,095.28	\$ 28,095.28	\$ -	\$ -	\$ 28,095.28	\$ 28,095.28
14C	SUBDIR PROG AMBITO COMUNIT CENTRO MPAL PREV VIOLE	\$ 28,095.28	\$ 28,095.28	\$ -	\$ -	\$ 28,095.28	\$ 28,095.28
14C	SUBDIRECTOR DE ÁREA	\$ 28,095.28	\$ 28,095.28	\$ -	\$ -	\$ 28,095.28	\$ 28,095.28
14C	CRONISTA	\$ 28,095.28	\$ 28,095.28	\$ -	\$ -	\$ 28,095.28	\$ 28,095.28

13A-13D	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 17,333.30	\$ 24,791.38	\$ -	\$ -	\$ 17,333.30	\$ 24,791.38
13A-13D	ADMINISTRADOR	\$ 17,333.30	\$ 24,791.38	\$ -	\$ -	\$ 17,333.30	\$ 24,791.38
13A-13D	COORDINADOR DE ASESORES	\$ 17,333.30	\$ 24,791.38	\$ -	\$ -	\$ 17,333.30	\$ 24,791.38
13A-13D	SECRETARIO TECNICO	\$ 17,333.30	\$ 24,791.38	\$ -	\$ -	\$ 17,333.30	\$ 24,791.38
13A-13D	DELEGADO ADMINISTRATIVO	\$ 17,333.30	\$ 24,791.38	\$ -	\$ -	\$ 17,333.30	\$ 24,791.38
13A-13D	ASESOR	\$ 17,333.30	\$ 24,791.38	\$ -	\$ -	\$ 17,333.30	\$ 24,791.38
12A-12D	JEFE DE UNIDAD	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64	\$ -	\$ -	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64
12A-12D	ASISTENTE	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64	\$ -	\$ -	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64
12A-12D	JUEZ CALIFICADOR	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64	\$ -	\$ -	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64
12A-12D	MEDICO CIRUJANO	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64	\$ -	\$ -	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64
12A-12D	OFICIALIA DE PARTES	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64	\$ -	\$ -	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64
12A-12D	JURIDICO	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64	\$ -	\$ -	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64
12A-12D	AUDITOR	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64	\$ -	\$ -	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64
12A-12D	SUPERVISOR DE OBRA	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64	\$ -	\$ -	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64
12A-12D	DIBUJANTE	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64	\$ -	\$ -	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64
12A-12D	MÉDICO VETERINARIO	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64	\$ -	\$ -	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64
12A-12D	DENTISTA	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64	\$ -	\$ -	\$ 10,116.32	\$ 15,950.64
11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 8,552.92	\$ 9,790.40	\$ -	\$ -	\$ 8,552.92	\$ 9,790.40
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,868.90	\$ 8,101.10	\$ -	\$ -	\$ 6,868.90	\$ 8,101.10
10A-10C	CAJERO	\$ 6,868.90	\$ 8,101.10	\$ -	\$ -	\$ 6,868.90	\$ 8,101.10
9A-9C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 5,624.02	\$ 6,505.08	\$ -	\$ -	\$ 5,624.02	\$ 6,505.08
8A-8C	AUXILIAR	\$ 4,597.68	\$ 5,186.24	\$ -	\$ -	\$ 4,597.68	\$ 5,186.24

**PERSONAL DE BASE NO SINDICALIZADO**

11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 10,057.72	\$ 11,578.92	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 11,357.72	\$ 12,878.92
11A-11C	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 10,057.72	\$ 11,578.92	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 11,357.72	\$ 12,878.92
11A-11C	PSICOLOGO	\$ 10,057.72	\$ 11,578.92	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 11,357.72	\$ 12,878.92
11A-11C	REPORTERO	\$ 10,057.72	\$ 11,578.92	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 11,357.72	\$ 12,878.92
11A-11C	JEFE DE BRIGADA	\$ 10,057.72	\$ 11,578.92	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 11,357.72	\$ 12,878.92
11A-11C	AUXILIAR JURIDICO	\$ 10,057.72	\$ 11,578.92	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 11,357.72	\$ 12,878.92
11A-11C	INSPECTOR SANITARIO	\$ 10,057.72	\$ 11,578.92	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 11,357.72	\$ 12,878.92
11A-11C	ENLACE DE TRANSPARENCIA	\$ 10,057.72	\$ 11,578.92	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 11,357.72	\$ 12,878.92
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 8,012.52	\$ 9,485.76	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 9,312.52	\$ 10,785.76
10A-10C	SECRETARIA	\$ 8,012.52	\$ 9,485.76	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 9,312.52	\$ 10,785.76
10A-10C	CAJERO	\$ 8,012.52	\$ 9,485.76	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 9,312.52	\$ 10,785.76
10A-10C	INSPECTOR FISCAL	\$ 8,012.52	\$ 9,485.76	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 9,312.52	\$ 10,785.76
10A-10C	EDUCADORA	\$ 8,012.52	\$ 9,485.76	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 9,312.52	\$ 10,785.76
10A-10C	AUXILIAR DE CATASTRO	\$ 8,012.52	\$ 9,485.76	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 9,312.52	\$ 10,785.76
9A-9D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,548.82	\$ 7,999.30	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 7,848.82	\$ 9,299.30
9A-9D	AUXILIAR DE CAMPO	\$ 6,548.82	\$ 7,999.30	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 7,848.82	\$ 9,299.30
9A-9D	AUXILIAR OPERATIVO	\$ 6,548.82	\$ 7,999.30	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 7,848.82	\$ 9,299.30
9A-9D	INSPECTOR DE OBRA	\$ 6,548.82	\$ 7,999.30	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 7,848.82	\$ 9,299.30
9A-9D	CHOFER	\$ 6,548.82	\$ 7,999.30	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 7,848.82	\$ 9,299.30
9A-9D	ELECTRICISTA	\$ 6,548.82	\$ 7,999.30	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 7,848.82	\$ 9,299.30
9A-9D	GESTOR SOCIAL	\$ 6,548.82	\$ 7,999.30	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 7,848.82	\$ 9,299.30
9A-9D	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	\$ 6,548.82	\$ 7,999.30	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 7,848.82	\$ 9,299.30
9A-9D	ENCARGADA DE SALA	\$ 6,548.82	\$ 7,999.30	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 7,848.82	\$ 9,299.30
8A-8C	AUXILIAR	\$ 5,319.14	\$ 6,397.54	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 6,619.14	\$ 7,697.54
8A-8C	INSPECTOR DE LIMPIA	\$ 5,319.14	\$ 6,397.54	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 6,619.14	\$ 7,697.54
8A-8C	FONTANERO	\$ 5,319.14	\$ 6,397.54	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 6,619.14	\$ 7,697.54
8A-8C	PINTOR	\$ 5,319.14	\$ 6,397.54	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 6,619.14	\$ 7,697.54
8A-8C	ENCARGADO DE JARDIN	\$ 5,319.14	\$ 6,397.54	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 6,619.14	\$ 7,697.54
8A-8C	CARGADOR	\$ 5,319.14	\$ 6,397.54	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 6,619.14	\$ 7,697.54
7A-7C	INTENDENTE	\$ 3,789.02	\$ 4,926.76	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 5,089.02	\$ 6,226.76
7A-7C	VELADOR	\$ 3,789.02	\$ 4,926.76	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 5,089.02	\$ 6,226.76
7A-7C	BARRIDO MANUAL	\$ 3,789.02	\$ 4,926.76	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 5,089.02	\$ 6,226.76
7A-7C	MACHETERO	\$ 3,789.02	\$ 4,926.76	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 5,089.02	\$ 6,226.76
7A-7C	JARDINERO	\$ 3,789.02	\$ 4,926.76	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 5,089.02	\$ 6,226.76
7A-7C	FILARMONICO	\$ 3,789.02	\$ 4,926.76	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 5,089.02	\$ 6,226.76

**PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO**

11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 10,773.88	\$ 12,403.02	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 12,413.88	\$ 14,043.02
11A-11C	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 10,773.88	\$ 12,403.02	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 12,413.88	\$ 14,043.02
11A-11C	PSICOLOGO	\$ 10,773.88	\$ 12,403.02	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 12,413.88	\$ 14,043.02
11A-11C	REPORTERO	\$ 10,773.88	\$ 12,403.02	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 12,413.88	\$ 14,043.02
11A-11C	JEFE DE BRIGADA	\$ 10,773.88	\$ 12,403.02	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 12,413.88	\$ 14,043.02
11A-11C	AUXILIAR JURIDICO	\$ 10,773.88	\$ 12,403.02	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 12,413.88	\$ 14,043.02
11A-11C	INSPECTOR SANITARIO	\$ 10,773.88	\$ 12,403.02	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 12,413.88	\$ 14,043.02
11A-11C	ENLACE DE TRANSPARENCIA	\$ 10,773.88	\$ 12,403.02	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 12,413.88	\$ 14,043.02
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 8,570.64	\$ 10,161.04	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 10,210.64	\$ 11,801.04
10A-10C	SECRETARIA	\$ 8,570.64	\$ 10,161.04	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 10,210.64	\$ 11,801.04
10A-10C	CAJERO	\$ 8,570.64	\$ 10,161.04	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 10,210.64	\$ 11,801.04
10A-10C	INSPECTOR FISCAL	\$ 8,570.64	\$ 10,161.04	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 10,210.64	\$ 11,801.04
10A-10C	EDUCADORA	\$ 8,570.64	\$ 10,161.04	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 10,210.64	\$ 11,801.04
10A-10C	AUXILIAR DE CATASTRO	\$ 8,570.64	\$ 10,161.04	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 10,210.64	\$ 11,801.04
9A-9D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 7,015.00	\$ 8,568.80	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 8,655.00	\$ 10,208.80
9A-9D	AUXILIAR DE CAMPO	\$ 7,015.00	\$ 8,568.80	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 8,655.00	\$ 10,208.80
9A-9D	AUXILIAR OPERATIVO	\$ 7,015.00	\$ 8,568.80	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 8,655.00	\$ 10,208.80
9A-9D	INSPECTOR DE OBRA	\$ 7,015.00	\$ 8,568.80	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 8,655.00	\$ 10,208.80
9A-9D	CHOFER	\$ 7,015.00	\$ 8,568.80	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 8,655.00	\$ 10,208.80
9A-9D	ELECTRICISTA	\$ 7,015.00	\$ 8,568.80	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 8,655.00	\$ 10,208.80
9A-9D	GESTOR SOCIAL	\$ 7,015.00	\$ 8,568.80	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 8,655.00	\$ 10,208.80
9A-9D	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	\$ 7,015.00	\$ 8,568.80	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 8,655.00	\$ 10,208.80
9A-9D	ENCARGADA DE SALA	\$ 7,015.00	\$ 8,568.80	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 8,655.00	\$ 10,208.80
8A-8C	AUXILIAR	\$ 5,697.98	\$ 6,852.94	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 7,337.98	\$ 8,492.94
8A-8C	INSPECTOR DE LIMPIA	\$ 5,697.98	\$ 6,852.94	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 7,337.98	\$ 8,492.94
8A-8C	FONTANERO	\$ 5,697.98	\$ 6,852.94	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 7,337.98	\$ 8,492.94
8A-8C	PINTOR	\$ 5,697.98	\$ 6,852.94	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 7,337.98	\$ 8,492.94
8A-8C	ENCARGADO DE JARDIN	\$ 5,697.98	\$ 6,852.94	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 7,337.98	\$ 8,492.94
8A-8C	CARGADOR	\$ 5,697.98	\$ 6,852.94	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 7,337.98	\$ 8,492.94
7A-7C	INTENDENTE	\$ 3,966.76	\$ 5,277.32	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 5,606.76	\$ 6,917.32
7A-7C	VELADOR	\$ 3,966.76	\$ 5,277.32	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 5,606.76	\$ 6,917.32
7A-7C	BARRIDO MANUAL	\$ 3,966.76	\$ 5,277.32	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 5,606.76	\$ 6,917.32
7A-7C	MACHETERO	\$ 3,966.76	\$ 5,277.32	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 5,606.76	\$ 6,917.32
7A-7C	JARDINERO	\$ 3,966.76	\$ 5,277.32	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 5,606.76	\$ 6,917.32
7A-7C	FILARMONICO	\$ 3,966.76	\$ 5,277.32	\$ 1,640.00	\$ 1,640.00	\$ 5,606.76	\$ 6,917.32

**PERSONAL DE CONTRATO**

12A-12D	ASISTENTE	\$ 10,675.22	\$ 16,129.04	\$ -	\$ -	\$ 10,675.22	\$ 16,129.04
12A-12D	JURIDICO	\$ 10,675.22	\$ 16,129.04	\$ -	\$ -	\$ 10,675.22	\$ 16,129.04
12A-12D	DIBUJANTE	\$ 10,675.22	\$ 16,129.04	\$ -	\$ -	\$ 10,675.22	\$ 16,129.04
12A-12D	SUPERVISOR	\$ 10,675.22	\$ 16,129.04	\$ -	\$ -	\$ 10,675.22	\$ 16,129.04
12A-12D	JEFE DE UNIDAD	\$ 10,675.22	\$ 16,129.04	\$ -	\$ -	\$ 10,675.22	\$ 16,129.04
12A-12D	RESPONSABLE	\$ 10,675.22	\$ 16,129.04	\$ -	\$ -	\$ 10,675.22	\$ 16,129.04
11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50	\$ -	\$ -	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50
11A-11C	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50	\$ -	\$ -	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50
11A-11C	PSICOLOGO	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50	\$ -	\$ -	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50
11A-11C	REPORTERO	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50	\$ -	\$ -	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50
11A-11C	JEFE DE BRIGADA	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50	\$ -	\$ -	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50
11A-11C	AUXILIAR JURIDICO	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50	\$ -	\$ -	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50
11A-11C	INSPECTOR SANITARIO	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50	\$ -	\$ -	\$ 8,708.44	\$ 10,346.50
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	\$ 6,967.08	\$ 8,145.72	\$ -	\$ -	\$ 6,967.08	\$ 8,145.72
10A-10C	SECRETARIA	\$ 6,967.08	\$ 8,145.72	\$ -	\$ -	\$ 6,967.08	\$ 8,145.72
10A-10C	CAJERO	\$ 6,967.08	\$ 8,145.72	\$ -	\$ -	\$ 6,967.08	\$ 8,145.72
10A-10C	INSPECTOR FISCAL	\$ 6,967.08	\$ 8,145.72	\$ -	\$ -	\$ 6,967.08	\$ 8,145.72
10A-10C	EDUCADORA	\$ 6,967.08	\$ 8,145.72	\$ -	\$ -	\$ 6,967.08	\$ 8,145.72
10A-10C	AUXILIAR DE CATASTRO	\$ 6,967.08	\$ 8,145.72	\$ -	\$ -	\$ 6,967.08	\$ 8,145.72
9A-9D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86	\$ -	\$ -	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86
9A-9D	AUXILIAR DE CAMPO	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86	\$ -	\$ -	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86
9A-9D	AUXILIAR OPERATIVO	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86	\$ -	\$ -	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86

9A-9D	INSPECTOR DE OBRA	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86	\$ -	\$ -	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86
9A-9D	CHOFER	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86	\$ -	\$ -	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86
9A-9D	ELECTRICISTA	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86	\$ -	\$ -	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86
9A-9D	GESTOR SOCIAL	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86	\$ -	\$ -	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86
9A-9D	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86	\$ -	\$ -	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86
9A-9D	ENCARGADA DE SALA	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86	\$ -	\$ -	\$ 5,382.52	\$ 6,560.86
8A-8C	AUXILIAR	\$ 4,352.78	\$ 5,254.90	\$ -	\$ -	\$ 4,352.78	\$ 5,254.90
8A-8C	INSPECTOR DE LIMPIA	\$ 4,352.78	\$ 5,254.90	\$ -	\$ -	\$ 4,352.78	\$ 5,254.90
8A-8C	FONTANERO	\$ 4,352.78	\$ 5,254.90	\$ -	\$ -	\$ 4,352.78	\$ 5,254.90
8A-8C	PINTOR	\$ 4,352.78	\$ 5,254.90	\$ -	\$ -	\$ 4,352.78	\$ 5,254.90
8A-8C	ENCARGADO DE JARDIN	\$ 4,352.78	\$ 5,254.90	\$ -	\$ -	\$ 4,352.78	\$ 5,254.90
8A-8C	CARGADOR	\$ 4,352.78	\$ 5,254.90	\$ -	\$ -	\$ 4,352.78	\$ 5,254.90
7A-7C	INTENDENTE	\$ 3,789.02	\$ 4,027.64	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 4,027.64
7A-7C	VELADOR	\$ 3,789.02	\$ 4,027.64	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 4,027.64
7A-7C	BARRIDO MANUAL	\$ 3,789.02	\$ 4,027.64	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 4,027.64
7A-7C	MACHETERO	\$ 3,789.02	\$ 4,027.64	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 4,027.64
7A-7C	JARDINERO	\$ 3,789.02	\$ 4,027.64	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 4,027.64
7A-7C	FILARMONICO	\$ 3,789.02	\$ 4,027.64	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 4,027.64

**PERSONAL DE POLICIA PREVENTIVA**

COM	COMISARIO	\$ 44,446.64	\$ 44,446.64	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 45,446.64	\$ 45,446.64
SUBO	SUBOFICIAL	\$ 29,984.84	\$ 29,984.84	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,984.84	\$ 30,984.84
P1	POLICIA PRIMERO	\$ 24,449.42	\$ 24,449.42	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 25,449.42	\$ 25,449.42
P2	POLICIA SEGUNDO	\$ 19,897.72	\$ 19,897.72	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,897.72	\$ 20,897.72
P3JUR	POLICIA TERCERO UNIDAD REACCION	\$ 19,455.94	\$ 19,455.94	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,455.94	\$ 20,455.94
P3JUA	POLICIA TERCERO UNIDAD ANALISIS	\$ 17,640.62	\$ 17,640.62	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 18,640.62	\$ 18,640.62
P3	POLICIA TERCERO	\$ 16,105.84	\$ 16,105.84	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 17,105.84	\$ 17,105.84
PUR	POLICIA UNIDAD REACCION	\$ 16,238.74	\$ 16,238.74	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 17,238.74	\$ 17,238.74
PUA	POLICIA UNIDAD ANALISIS	\$ 14,406.22	\$ 14,406.22	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 15,406.22	\$ 15,406.22
P	POLICIA	\$ 12,951.82	\$ 12,951.82	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 13,951.82	\$ 13,951.82

**PERSONAL DE LISTA DE RAYA**

LRA	AYUDANTE	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LRA	BARRIDO MANUAL	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LRA	ELECTRICISTA	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LRA	INSPECTOR DE LIMPIA	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LRA	INTENDENTE	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LRA	JARDINERO	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LRA	MACHETERO	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LRA	PEÓN	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LRA	PEÓN DE ALBAÑIL	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LRA	PINTOR	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LRA	VELADOR	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LD2	PEÓN DE ALBAÑIL	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LD2	JARDINERO	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LD2	PINTOR	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LRF	BARRIDO MANUAL	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LRF	AUXILIAR	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02	\$ -	\$ -	\$ 3,789.02	\$ 3,789.02
LRE	JARDINERO	\$ 4,334.52	\$ 4,334.52	\$ -	\$ -	\$ 4,334.52	\$ 4,334.52
LRE	CHOFER	\$ 4,334.52	\$ 4,334.52	\$ -	\$ -	\$ 4,334.52	\$ 4,334.52
LRE	PINTOR	\$ 4,334.52	\$ 4,334.52	\$ -	\$ -	\$ 4,334.52	\$ 4,334.52
LRE	ELECTRICISTA	\$ 4,334.52	\$ 4,334.52	\$ -	\$ -	\$ 4,334.52	\$ 4,334.52
LF2	ALBAÑIL	\$ 5,546.08	\$ 5,546.08	\$ -	\$ -	\$ 5,546.08	\$ 5,546.08
LF2	MECÁNICO	\$ 5,546.08	\$ 5,546.08	\$ -	\$ -	\$ 5,546.08	\$ 5,546.08
LF2	SOLDADOR	\$ 5,546.08	\$ 5,546.08	\$ -	\$ -	\$ 5,546.08	\$ 5,546.08
LF2	CHOFER	\$ 5,546.08	\$ 5,546.08	\$ -	\$ -	\$ 5,546.08	\$ 5,546.08

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de ZACATECAS, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2020 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2020.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de ZACATECAS, Zacatecas, a los 31 días del mes de enero del año 2021.



Nombre	Puesto	Rúbrica
M.B.A. Ulises Mejía Haro	Presidente	
T.A.E. Ruth Calderón Babún	Síndico	
LIC. Luis Eduardo Monreal Moreno	Regidor	
DRA. Fátima Estefanía Castrellón Pacheco	Regidor	
LIC. José Rene Sosa Cordero	Regidor	
ARQ. Ma. Guadalupe Salazar Contreras	Regidor	
MTRO. Hiram Azael Galván Ortega	Regidor	
LIC. Nancy Harletl Flores Sánchez	Regidor	
LEM. Sergio Alejandro Garfías Delgado	Regidor	
LIC. Susana de la Paz Portillo Montelongo	Regidor	
L.C. Orlando Mauricio Torres Hernández	Regidor	
MTRA. Mayra Alejandra Espino García	Regidor	
MTRO. Manuel Castillo Romero	Regidor	
LIC. Ma. de Lourdes Zorrilla Dávila	Regidor	
LIC. Juan Manuel Solís Caldera	Regidor	
C. Margarita López Salazar	Regidor	
M.G.P. Iván de Santiago Beltrán	Secretario del Ayuntamiento	
ING. Marivel Rodríguez Benítez	Tesorero Municipal	

## ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Anexo 1.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2021 con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos en tercer nivel de desagregación (clase), se estima de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Importe
4000	Total de ingresos y otros beneficios	\$ 586'848,573.86
4100	Ingresos de gestión	\$ 155'684,927.09
4110	Impuestos	\$ 71'557,628.00
4111	Impuestos sobre los ingresos	\$ 1'074,786.00
4111-01	Sobre juegos permitidos	\$ 168,689.00
4111-02	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	\$ 906,097.00
4112	Impuestos sobre el patrimonio	\$ 39'939,409.00
4112-01	Predial	\$ 39'939,409.00
4113	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 30'399,665.00
4113-01	Sobre adquisiciones de bienes inmuebles	\$ 30'399,665.00
4117	Accesorios de impuestos	\$ 143,768.00
4118	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
4119	Otros impuestos	\$ 0.00
4130	Contribuciones de mejoras	\$ 2'500,000.00

4131	Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 2'500,000.00
4132	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
4140	Derechos	\$ 70'831,091.09
4141	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 6'963,738.00
4141-01	Plazas y mercados	\$ 5'917,442.00
4141-02	Espacios para servicio de carga y descarga	\$ 0.00
4141-03	Panteones	\$ 1'046,296.00
4141-04	Rastros y servicios conexos	\$ 0.00
4141-05	Canalización de instalaciones en la vía pública	\$ 0.00
4143	Derechos por prestación de servicios	\$ 60'307,641.09
4143-01	Rastros y servicios conexos	\$ 3'385,816.09
4143-02	Registro civil	\$ 3'986,712.00
4143-03	Panteones	\$ 3'065,866.00
4143-04	Certificaciones y legalizaciones	\$ 2'185,346.00
4143-05	Servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos	\$ 3'918,086.00
4143-06	Servicio de alumbrado	\$ 19'983,784.00
4143-07	Servicios sobre bienes inmuebles	\$ 567,424.00
4143-08	Desarrollo urbano	\$ 594,865.00

4143-09	Licencias de construcción	\$ 7'757,597.00
4143-10	Bebidas alcohólicas superior a 10 grados	\$ 10'417,414.00
4143-11	Bebidas alcohol etílico	\$ 6,992.00
4143-12	Bebidas alcohólicas inferior a 10 grados	\$ 1'197,488.00
4143-13	Padrón municipal de comercio y servicios	\$ 2'787,279.00
4143-14	Padrón de proveedores y contratistas	\$ 254,648.00
4143-15	Protección civil	\$ 198,324.00
4143-16	Ecología y medio ambiente	\$ 0.00
4143-17	Agua potable	\$ 0.00
4144	Accesorios de derechos	\$ 126,948.00
4145	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
4149	Otros derechos	\$ 3'432,764.00
4149-01	Permisos para festejos	\$ 1'307,258.00
4149-02	Permisos para cierre de calle	\$ 0.00
4149-03	Fierro de herrar	\$ 0.00
4149-04	Renovación de fierro de herrar	\$ 81,815.00
4149-05	Modificación de fierro de herrar	\$ 0.00
4149-06	Señal de sangre	\$ 0.00
4149-07	Anuncios y propaganda	\$ 2'043,691.00

4150	Productos	\$ 6'859,637.00
4151	Productos	\$ 6'859,637.00
4151-01	Arrendamiento	\$ 5'347,631.00
4151-02	Uso de bienes	\$ 1'445,627.00
4151-03	Alberca olímpica	\$ 0.00
4151-04	Otros productos	\$ 66,379.00
4154	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
4160	Aprovechamientos	\$ 3'482,732.00
4162	Multas	\$ 811,497.00
4166	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
4168	Accesorios de aprovechamientos	\$ 0.00
4169	Otros aprovechamientos	\$ 2'671,235.00
4169-01	Ingresos por festividad	\$ 0.00
4169-02	Indemnizaciones	\$ 0.00
4169-03	Reintegros	\$ 15,885.00
4169-04	Relaciones exteriores	\$ 0.00
4169-05	Gastos de cobranza	\$ 10,269.00
4169-06	Centro de control canino	\$ 0.00

4169-07	Seguridad pública	\$ 2'046,785.00
4169-08	Otros aprovechamientos	\$ 598,296.00
4170	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$ 453,839.00
4173	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades para estatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$ 453,839.00
4173-1-01	Agua potable - venta de bienes	\$ 0.00
4173-1-02	Drenaje y alcantarillado - venta de bienes	\$ 0.00
4173-1-03	Planta purificadora - venta de bienes	\$ 0.00
4173-1-04	DIF municipal - venta de bienes	\$ 336,000.00
4173-1-05	Venta de bienes del municipio	\$ 0.00
4173-2-01	Agua potable - servicios	\$ 0.00
4173-2-02	Drenaje y alcantarillado - servicios	\$ 0.00
4173-2-03	Saneamiento - servicios	\$ 0.00
4173-2-04	Planta purificadora - servicios	\$ 0.00
4173-2-05	DIF municipal - servicios	\$ 0.00
4173-2-06	Venta de servicios del municipio	\$ 32,601.00
4173-2-07	Casa de la cultura - servicios/cursos	\$ 85,238.00
4200	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$ 431'163,646.77
4210	Participaciones aportaciones, convenios, incentivos derivados de	\$ 431'163.646.77

	la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	
4211	Participaciones	\$ 280'828,092.23
4212	Aportaciones	\$ 119'401,172.02
4213	Convenios	\$ 15'897,659.00
4214	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$ 0.00
4215	Fondos distintos de aportaciones	\$ 15'036,723.52
4220	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$ 0.00
4221	Transferencias y asignaciones	\$ 0.00
4223	Subsidios y subvenciones	\$ 0.00
4300	Otros ingresos y beneficios	\$ 0.00
4310	Ingresos financieros	\$ 0.00
4390	Otros ingresos y beneficios varios	\$ 0.00
0	Ingresos derivados de financiamientos	\$ 0.00
01-9999	Endeudamiento interno	\$ 0.00
01-9999-1	Banca de desarrollo	\$ 0.00
01-9999-2	Banca comercial	\$ 0.00
01-9999-3	Gobierno del estado	\$ 0.00

Anexo 2.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>Clasificación por objeto de gasto (partida genérica)</b>		
<b>Clasificación por objeto del gasto</b>		<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>Total</b>		<b>\$ 586'848,573.86</b>
1000	Servicios personales	\$ 358'981,776.34
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 163'290,741.01
1110	Dietas	\$ 6'961,698.24
1120	Haberes	\$ 0.00
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 156'329,042.77
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 8'790,132.70
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$ 0.00
1220	Sueldos base al personal eventual	\$ 8'790,132.70
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ 0.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 40'349,248.43
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 1'197,192.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 31'294,098.22
1330	Horas extraordinarias	\$ 2'140,347.39
1340	Compensaciones	\$ 5'717,610.82



1370	Honorarios especiales	\$ 0.00
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$ 0.00
1400	Seguridad social	\$ 71'893,800.31
1410	Aportaciones de seguridad social	\$ 45'383,271.80
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 12'232,378.56
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 12'538,149.95
1440	Aportaciones para seguros	\$ 1'740,000.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 73'334,853.89
1520	Indemnizaciones	\$ 3'500,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	\$ 4'052,802.34
1540	Prestaciones contractuales	\$ 0.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 0.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 65'782,051.55
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	\$ 1'323,000.00
1710	Estímulos	\$ 1'323,000.00
2000	Materiales y suministros	\$ 76'291,816.78
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 7'498,211.87
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1'906,550.08
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 0.00

2130	Material estadístico y geográfico	\$ 0.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 678,450.00
2150	Material impreso e información digital	\$ 2'078,427.70
2160	Material de limpieza	\$ 1'494,184.09
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 1'025,600.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 315,000.00
2200	Alimentos y utensilios	\$ 3'767,524.77
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 3'618,375.77
2220	Productos alimenticios para animales	\$ 120,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 29,149.00
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$ 0.00
2390	Otros productos adquiridos por materia prima	\$ 0.00
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 10'907,209.58
2410	Productos minerales no metálicos	\$ 3'037,645.58
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 1'932,800.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 48,300.00
2440	Madera y productos de madera	\$ 40,870.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$ 96,400.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 2'844,374.00

2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ 892,370.00
2480	Materiales complementarios	\$ 50,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1'964,450.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 408,830.00
2510	Productos químicos básicos	\$ 40,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 1,300.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 27,850.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 184,100.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 0.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 149,580.00
2590	Otros productos químicos	\$ 6,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 30'481,339.44
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 30'481,339.44
2620	Carbón y sus derivados	\$ 0.00
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 2'443,044.99
2710	Vestuario y uniformes	\$ 1'008,729.99
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 970,980.00
2730	Artículos deportivos	\$ 173,135.00
2740	Productos textiles	\$ 38,700.00

2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 251,500.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$ 15'897,659.00
2810	Sustancias y materiales explosivos	\$ 0.00
2820	Materiales de seguridad pública	\$ 15'897,659.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 0.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 4'887,997.13
2910	Herramientas menores	\$ 639,001.21
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 90,400.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 453,172.92
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 383,258.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 2'955,250.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$ 0.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 336,400.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 30,515.00
3000	Servicios generales	\$ 76'583,628.91
3100	Servicios básicos	\$ 40'586,827.23

3110	Energía eléctrica	\$ 37'022,818.63
3120	Gas	\$ 403,600.00
3130	Agua	\$ 1'410,000.00
3140	Telefonía tradicional	\$ 1'193,734.45
3150	Telefonía celular	\$ 160,580.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 218,558.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$ 97,216.15
3180	Servicios postales y telegráficos	\$ 68,020.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	\$ 12,300.00
3200	Servicios de arrendamiento	\$ 4'493,230.47
3210	Arrendamiento de terrenos	\$ 285,012.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$ 1'144,400.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 633,320.00
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 0.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 1'814,643.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 40,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 0.00
3280	Arrendamiento financiero	\$ 0.00

3290	Otros arrendamientos	\$ 575,855.47
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$ 2'689,040.42
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1'243,312.86
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 178,600.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 239,550.00
3340	Servicios de capacitación	\$ 414,973.10
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ 419,454.46
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 66,150.00
3370	Servicios de protección y seguridad	\$ 8,000.00
3380	Servicios de vigilancia	\$ 60,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 59,000.00
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 2'559,275.00
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 423,000.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$ 0.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 0.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 0.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 2'100,000.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	\$ 0.00

3470	Fletes y maniobras	\$ 36,275.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 0.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 3'730,066.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 607,450.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 200,200.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 59,400.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1'504,500.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ 0.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 520,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 838,516.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 0.00
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	\$ 4'602,500.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 3'995,800.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 83,700.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$ 190,000.00

3640	Servicios de revelado de fotografías	\$ 0.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 113,000.00
3690	Otros servicios de información	\$ 220,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$ 1'382,583.70
3710	Pasajes aéreos	\$ 590,682.00
3720	Pasajes terrestres	\$ 272,711.00
3740	Autotransporte	\$ 0.00
3750	Viáticos en el país	\$ 385,561.70
3760	Viáticos en el extranjero	\$ 132,129.00
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	\$ 0.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$ 0.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 1,500.00
3800	Servicios oficiales	\$ 1'723,304.09
3810	Gastos de ceremonial	\$ 97,500.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 727,103.63
3830	Congresos y convenciones	\$ 10,000.00
3840	Exposiciones	\$ 0.00
3850	Gastos de representación	\$ 888,700.46
3900	Otros servicios generales	\$ 14'816,802.00



3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 0.00
3920	Impuestos y derechos	\$ 8'248,002.00
3930	Impuestos y derechos de importación	\$ 3,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 0.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 45,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	\$ 20,800.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 6'500,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 27'939,970.95
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$ 0.00
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$ 0.00
4200	Transferencias al resto del sector publico	\$ 19'715,435.28
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	\$ 19'715,435.28
4300	Subsidios y subvenciones	\$ 5,885.75
4330	Subsidios a la inversión	\$ 0.00
4390	Otros subsidios	\$ 5,885.75
4400	Ayudas sociales	\$ 8'218,649.92
4410	Ayudas sociales a personas	\$ 6'733,500.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 1'185,150.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 0.00

4440	Ayuda sociales a actividades científicas o académicas	\$ 0.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 199,999.92
4460	Ayudas sociales a cooperativas	\$ 0.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,000.00
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$ 0.00
4690	Otras transferencias a fideicomisos	\$ 0.00
4800	Donativos	\$ 0.00
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 2'447,689.36
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$ 1'379,789.36
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 246,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 0.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ 0.00
5140	Objetos de valor	\$ 0.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 883,789.36
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 250,000.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 110,500.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 56,000.00
5220	Aparatos deportivos	\$ 0.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$ 28,000.00

5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 26,500.00
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 100,000.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	\$ 100,000.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	\$ 0.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	\$ 160,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$ 160,000.00
5420	Carrocerías y remolques	\$ 0.00
5490	Otros equipos de transporte	\$ 0.00
5500	Equipo de defensa y seguridad	\$ 0.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	\$ 0.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 292,400.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	\$ 0.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	\$ 0.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 0.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 0.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 0.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 292,400.00
5690	Otros equipos	\$ 0.00

5700	Activos biológicos	\$ 0.00
5780	Árboles y plantas	\$ 0.00
5800	Bienes inmuebles	\$ 0.00
5810	Terrenos	\$ 0.00
5820	Viviendas	\$ 0.00
5830	Edificios no residenciales	\$ 0.00
5890	Otros bienes inmuebles	\$ 0.00
5900	Activos intangibles	\$ 405,000.00
5910	Software	\$ 405,000.00
5940	Derechos	\$ 0.00
5950	Concesiones	\$ 0.00
5990	Otros activos intangibles	\$ 0.00
6000	Inversión pública	\$ 20'036,723.52
6100	Obra pública en bienes de dominio publico	\$ 20'036,723.52
6110	Edificación habitacional en bienes de dominio publico	\$ 0.00
6120	Edificación no habitacional en bienes de dominio público	\$ 20'036,723.52
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación en bienes de dominio público	\$ 0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público	\$ 0.00
6150	Construcción de vías de comunicación en bienes de	\$ 0.00

	dominio público	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en bienes de dominio público	\$ 0.00
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones en bienes de dominio público	\$ 0.00
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en bienes de dominio público	\$ 0.00
6200	Obra pública en bienes propios	\$ 0.00
6210	Edificación habitacional en bienes propios	\$ 0.00
6220	Edificación no habitacional en bienes propios	\$ 0.00
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en bienes propios	\$ 0.00
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes propios	\$ 0.00
6250	Construcción de vías de comunicación en bienes propios	\$ 0.00
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en bienes propios	\$ 0.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones en bienes propios	\$ 0.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en bienes propios	\$ 0.00
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$ 0.00
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ 0.00

6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ 0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	\$ 1'000,000.00
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$ 1'000,000.00
7910	Contingencias por fenómenos naturales	\$ 1,000,000.00
9000	Deuda pública	\$ 23'566,968.00
9100	Amortización de la deuda pública	\$ 13'810,137.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 13'810,137.00
9200	Intereses de la deuda pública	\$ 7'832,034.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 7'832,034.00
9300	Comisiones de la deuda pública	\$ 0.00
9310	Comisiones de la deuda pública interna	\$ 0.00
9400	Gastos de la deuda pública	\$ 1'924,797.00
9410	Gastos de la deuda pública interna	\$ 1'924,797.00
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 0.00
9910	ADEFAS	\$ 0.00

De conformidad con el artículo 22, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los recursos para cubrir adeudos de los ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5% de los Ingresos totales del Municipio.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE  
ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 24. Fracción V.

Anexo 3.

Las proyecciones del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2021, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:

<b>Municipio de zacatecas</b>				
<b>Proyecciones de egresos - LDF (F-7b) (pesos) (cifras nominales)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>2021 (de proyecto de presupuesto)</b>	<b>Año 2022</b>	<b>Año 2023</b>	<b>Año 2024</b>
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$436'513,019.32	\$449'608,409.90	\$463'995,879.02	\$475'595,775.99
A. Servicios Personales	\$263'719,541.60	\$271'631,127.85	\$280'323,323.94	\$287'331,407.04
B. Materiales y Suministros	\$60'394,157.78	\$62'205,982.51	\$64'196,573.95	\$65'801,488.30
C. Servicios Generales	\$69'797,126.91	\$71'891,040.72	\$74'191,554.02	\$76'046,342.87
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$10'587,535.67	\$10'905,161.74	\$11'254,126.92	\$11'535,480.09
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2'447,689.36	\$2'521,120.04	\$2'601,795.88	\$2'666,840.78
F. Inversión Pública	\$5'000,000.00	\$5'150,000.00	\$5'314,800.00	\$5'447,670.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$1'000,000.00	\$1'030,000.00	\$1'062,960.00	\$1'089,534.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$23'566,968.00	\$24'273,977.04	\$25'050,744.31	\$25'677,012.91

II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$150'335,554.54	\$154'845,621.18	\$159'800,681.05	\$163'795,698.08
A. Servicios Personales	\$95'262,234.74	\$98'120,101.78	\$101'259,945.04	\$103'791,443.67
B. Materiales y Suministros	\$15'897,659.00	\$16'374,588.77	\$16'898,575.61	\$17'321,040.00
C. Servicios Generales	\$6'786,502.00	\$6'990,097.06	\$7'213,780.17	\$7'394,124.67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$17'352,435.28	\$17'873,008.34	\$18'444,944.61	\$18'906,068.22
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$15'036,723.52	\$15'487,825.23	\$15'983,435.63	\$16'383,021.52
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>III. Total de Egresos Proyectados (III=I+II)</b>	<b>\$586'848,573.86</b>	<b>\$604'454,031.08</b>	<b>\$623'796,560.07</b>	<b>\$639'391,474.07</b>

Artículo 24. Fracción VII.

Anexo 4.

Los Resultados del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2021, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:



<b>Municipio de zacatecas</b>				
<b>Resultados de egresos - LDF (F-7d) (pesos) (cifras nominales)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 2018</b>	<b>Año 2019</b>	<b>Año 2020</b>	<b>2021 (de proyecto de presupuesto)</b>
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$365'653,900.97	\$489'604,968.74	\$451'405,267.01	\$436'513,019.32
A. Servicios Personales	\$219'589,074.95	\$286'056,118.40	\$237'230,121.33	\$263'719,541.60
B. Materiales y Suministros	\$44'483,546.90	\$61'490,227.20	\$66'076,084.66	\$60'394,157.78
C. Servicios Generales	\$60'194,714.20	\$81'872,744.70	\$79'346,979.12	\$69'797,126.91
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$8'675,557.92	\$10'483,736.68	\$12'968,330.63	\$10'587,535.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2'653,407.00	\$6'242,491.77	\$5'516,819.39	\$2'447,689.36
F. Inversión Pública	\$1'557,600.00	\$9'763,650.00	\$23'736,452.00	\$5'000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1'000,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$28'500,000.00	\$33'696,000.00	\$26'530,479.88	\$23'566,968.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$118'011,634.72	\$154'233,179.80	\$154'667,004.02	\$150'335,554.54
A. Servicios Personales	\$60'004,939.64	\$95'084,491.62	\$91'158,451.12	\$95'262,234.74
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$16'063,993.71	\$14'973,349.00	\$15'897,659.00

C. Servicios Generales	\$22'703,917.89	\$8'190,000.00	\$7'710,753.82	\$6'786,502.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$31'818,752.21	\$17'301,727.95	\$20'531,967.08	\$17'352,435.28
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$3'484,024.98	\$17'592,966.52	\$20'292,483.00	\$15'036,723.52
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>III. Total de Egresos Proyectados (III=I+II)</b>	<b>\$483'665,535.69</b>	<b>\$643'838,148.54</b>	<b>\$606'072,271.03</b>	<b>\$586'848,573.86</b>

Anexo 5.

El Programa Municipal de Obra se integrará como sigue:

Nombre de la obra	Inversión programada	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Gastos administrativos y operativos de obras públicas y servicios públicos	\$16'650,943.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisión de obras del P.M.O.	\$1'537,825.15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisión de obras de otros programas	\$1'039,928.50	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Obras públicas por contrato	\$5'000,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final	\$38'209,616.51	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Drenaje y alcantarillado	\$2'091,951.82	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Alumbrado publico	\$44'479,203.25	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Panteones (incluye construcción de gavetas)	\$5'938,907.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Rastro	\$3'686,897.79	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bacheo de calles	\$8'204,110.11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Parques y jardines	\$7'297,603.23	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento a edificios públicos	\$7'800,284.82	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento antigrafiti	\$633,570.75	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de contingencias	\$1,000,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Total programa municipal de obra</b>	<b>\$143'570,841.93</b>												

Anexo 6.

En lo que se refiere a Aportaciones Federales se establecen los conceptos en los cuales se aplicarán.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México FORTAMUN, se distribuye como sigue:

Concepto	Partida	Propuesta de aplicación FORTAMUN 2021
<b>1.-Obligaciones Financieras:</b>		<b>36'057,010.59</b>
Pago de Cuotas Patronales IMSS	1412-1	20'100,996.03
Pago de Cuotas Patronales INFONAVIT	1422-1	7'873,824.14
Pago de Cuotas Patronales RCV	1432-1	8'082,190.42
<b>2.-Seguridad Pública:</b>		<b>59'205,224.15</b>
Sueldos del Personal Operativo de Seguridad Pública	1131-1	38'117,223.76
Prima Vacacional y dominical del Personal Operativo de Seguridad Pública	1321-1	1'037,635.54
Gratificación de Fin de Año (aguinaldo) del Personal Operativo de Seguridad Pública	1322-1	5'294,058.86
Despensa del Personal Operativo de Seguridad Pública	1596-1	2'978,375.40
Compra de Prima de Seguros de Vida del Patronal Operativo de Seguridad Pública	1441-1	1'650,000.00
Pago de Cuota IMSS Patronal	1412-1	5'356,039.02
INFONAVIT Patronal	1422-1	2'350,681.16
R.C.V. Patronal	1432-1	2'421,210.41
<b>3.-Pago de Derechos por Extracción de Agua</b>		<b>6'786,502.00</b>
Pago de derechos a CONAGUA	3923-1	6'786,502.00
<b>Total</b>		<b>102'048,736.73</b>

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM, se distribuye como sigue:

Concepto	Partida	Importe
<b>1.- Servicios Básicos y Vivienda</b>		
Aportaciones para convenir con otras dependencias	4243-1	\$17'352,435.28

## Desgloses de Servicios Personales

Anexo 7:  
Cedula General de Plazas por Categoría 2021

Funcionarios y Regidores	Base no sindicalizados	Base sindicalizados	Contrato	Seguridad Pública	Operativo Obras y Servicios Públicos	Total
269	199	327	531	220	91	1,637

TABULADOR DE FUNCIONARIOS							
categoria	A	B	C	CE	D	Z	TOTAL
8	0	1	0	0	0	0	1
9	1	0	0	0	0	0	1
10	1	1	5	0	0	0	7
11	5	1	2	0	0	0	8
12	51	10	22	4	4	3	94
13	58	13	22	0	19	0	112
14	0	2	3	0	0	0	5
15	0	0	1	0	0	0	1
16	13	0	0	0	0	0	13
17	8	0	0	0	0	0	8
18	3	0	0	0	0	0	3
19	14	0	0	0	0	0	14
20	1	0	0	0	0	0	1
21	1	0	0	0	0	0	1
<b>SUMAS</b>	<b>156</b>	<b>28</b>	<b>55</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>3</b>	<b>269</b>

TABULADOR DE BASE NO SINDICALIZADOS					
categoria	A	B	C	D	TOTAL
7	16	17	19	0	52
8	9	14	24	0	47
9	16	7	11	10	44
10	14	4	11	0	29
11	19	3	5	0	27
<b>SUMAS</b>	<b>74</b>	<b>45</b>	<b>70</b>	<b>10</b>	<b>199</b>

TABULADOR DE BASE SINDICALIZADOS					
categoria	A	B	C	D	TOTAL
7	41	9	4	0	54
8	26	12	23	0	61
9	54	20	8	4	86
10	23	14	7	0	44
11	61	11	10	0	82
<b>SUMAS</b>	<b>205</b>	<b>66</b>	<b>52</b>	<b>4</b>	<b>327</b>

TABULADOR DE CONTRATO					
categoria	A	B	C	D	TOTAL
7	59	2	64	0	125
8	16	9	44	0	69
9	33	12	15	14	74
10	81	10	24	0	115
11	21	30	21	0	72
12	22	11	24	19	76
<b>SUMAS</b>	<b>232</b>	<b>74</b>	<b>192</b>	<b>33</b>	<b>531</b>

TABULADOR DE POLICIA	
categoria	TOTAL
COM	1
SUBO	2
P1	0
P2	7
P3JUR	1
P3JUA	0
P3	31
PUR	4
PUA	2
P	172
<b>total</b>	<b>220</b>

TABULADOR PERSONAL OPERATIVO lista de raya	
categoria	TOTAL
LRA	46
LD2	9
LRF	22
LRE	5
LF2	9
<b>total</b>	<b>91</b>

Anexo 8  
Catálogo de Puestos 2021

Categoría	Cargo (s)
<b>21</b>	Presidente Municipal.
<b>20</b>	Síndico Municipal.
<b>19</b>	Regidores(as).
<b>18</b>	Secretario de Gobierno Municipal, Secretario de Finanzas y Tesorería y Contralor Municipal.

17	Secretario de Obras Públicas, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, Secretario de Desarrollo Social, Despacho de la Presidencia, Secretario de Administración, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Secretario de Planeación.
16	Director de Recursos Humanos, Director de Catastro, Director Jurídico, Coordinador de Asesores, Asesor Especial, Director de Egresos, Director de Ingresos, Directora del INMUZAI, Oficial de Registro Civil, Coordinador de enlaces administrativos, Coordinador Administrativo, Coordinador de análisis del ingreso.
15	Director de Área, Director de Fomento Económico, Director del DIF Municipal, Director de Participación Ciudadana.
14	Subdirector de Área, Cronista, Subdirector del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, Subdirector Programa Ámbito Comunitario Centro Municipal Prevención a la Violencia y Subdirector Programa Psicosocial Centro Municipal Prevención a la Violencia.
13	Jefe de Departamento, Encargado de departamento, Administrador, Encargado de prog. Ámbito situacional del Centro Mpal. de Prevención de la Violencia, Asesor, Delegado Administrativo, Coordinador, Secretario Técnico, Director CENDI, Coordinador Administrativo, Asistente, Secretario Técnico, Jurídico.
12	Enlace jurídico, Jefe de Unidad, Supervisor, Supervisor de obra, Topógrafo, Juez Calificador, Auditor, Jurídico, Médico Cirujano, Dentista, Dibujante, Coordinador, Asistente, Diseñador gráfico, Auditor de Obra, Encargado de Parque Vehicular, Oficialía de Partes, Médico Veterinario, Responsable, Responsable de Dispersión de Nómina, Encargado de fraccionamientos.
11	Analista Administrativo, Trabajadora Social, Psicólogo, Reportero, Jefe de Brigada, Auxiliar Jurídico, Auxiliar Topógrafo, Inspector sanitario, Enlace Administrativo, Jefe de Mecánicos, Enlace de Transparencia.
10	Secretaria, Administrativo Especializado, Cajero, Operador, Inspector Fiscal, Inspector, Educadora, Auxiliar, Auxiliar Operativo, Auxiliar Veterinario, Auxiliar de Catastro, Auxiliar Topógrafo, Inspector de Obra.
9	Auxiliar, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Campo, Auxiliar Operativo, Inspector Fiscal, Inspector de Obra, Inspector de Ganado, Chofer, Electricista, Mecánico, Gestor Social, Auxiliar de Biblioteca, Promotor Deportivo, Auxiliar de Sala, Asistente Educativo, Promotor Cultural, Encargada de Sala.
8	Auxiliar, Inspector de Limpia, Jardinero, Inspector, Fontanero, Pintor, Soldador, Encargado de Jardín, Corralero-Aseador, Cargador, Albañil, Encargado de Cocina, Pesador, Auxiliar de Mecánico, Estilista, Auxiliar de Cocina, Auxiliar de Biblioteca.
7	Auxiliar, Intendente, Velador, Ayudante, Vigilante, Barrido Manual, Machetero, Jardinero, Peón, Policía Auxiliar, Filarmónico, Auxiliar Fontanero, Cargador de Canales y Peón de Albañil.

Catálogo en revisión por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría de Administración, para coincidencia con lo señalado en el Reglamento de Administración Interior y La Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

Anexo 9: Desgloses de Percepciones

Anexo 9.1 Desglose de Percepciones de Nómina de Personal de Funcionarios

Categoría	No. Casos	Sueldo Quincenal	Bono de Despensa Quincenal	Compensación Garantizada Quincenal	Bono de Asistencia Quincenal	Asignaciones Adicionales Quincenal	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
8C	0	1,894.51	0.00	228.61	175.72	0.00	2,298.84	4,597.69
8B	1	1,904.76	0.00	336.08	191.72	0.00	2,432.55	4,865.11
8A	0	1,980.63	0.00	399.09	213.40	0.00	2,593.12	5,186.24
9C	0	1,677.52	404.78	494.47	235.25	0.00	2,812.01	5,624.03
9B	0	1,796.13	404.78	589.81	258.86	0.00	3,049.59	6,099.17
9A	1	1,931.72	404.78	637.30	278.75	0.00	3,252.54	6,505.09
10C	5	2,050.26	404.78	682.80	296.62	0.00	3,434.45	6,868.89
10B	1	2,202.78	404.78	797.49	326.08	0.00	3,731.12	7,462.24
10A	1	2,372.21	404.78	870.93	352.57	40.07	4,040.55	8,081.11
11C	2	2,504.43	404.78	914.30	371.61	81.34	4,276.46	8,552.92
11B	1	2,609.45	404.78	967.93	388.97	99.93	4,471.05	8,942.11
11A	5	2,828.08	404.78	1,096.05	426.99	139.30	4,895.20	9,790.40
12Z	3	3,635.89	404.78	2,216.06	554.40	470.28	7,281.40	14,562.80
12D	4	2,891.12	404.78	1,308.61	395.48	58.18	5,058.16	10,116.32
12C	22	3,635.88	404.78	1,586.53	467.16	585.91	6,680.26	13,360.51
12CE	4	4,682.36	404.78	1,586.53	467.16	585.91	7,726.74	15,453.48
12B	10	3,635.89	404.78	1,794.70	606.18	546.13	6,987.67	13,975.33
12A	51	3,828.84	404.78	2,575.46	608.58	557.66	7,975.32	15,950.64
13D	19	4,073.30	404.78	2,869.25	666.99	652.34	8,666.65	17,333.30
13C	22	4,480.58	404.78	3,151.10	725.22	782.42	9,544.10	19,088.20
13B	13	4,480.58	404.78	4,981.07	949.95	1,038.93	11,855.31	23,710.63
13A	58	4,480.58	404.78	5,374.62	1,096.69	1,039.01	12,395.69	24,791.37
14C	3	4,534.55	404.78	6,646.53	1,121.29	1,340.49	14,047.64	28,095.28
14B	2	4,612.69	404.78	7,074.71	1,167.24	1,486.07	14,745.48	29,490.97
15C	1	4,690.91	404.78	7,897.83	1,433.76	1,606.55	16,033.82	32,067.65
15B	0	5,081.78	404.78	8,207.28	1,461.84	1,568.21	16,723.89	33,447.77
15A	0	5,472.68	404.78	8,253.42	1,561.38	1,710.81	17,403.08	34,806.15
16	13	5,472.73	404.78	9,612.26	1,623.71	1,962.41	19,075.88	38,151.76
17	8	5,174.25	370.66	13,662.96	2,717.60	3,291.02	25,216.50	50,432.99
18	3	5,735.64	370.66	14,956.32	2,492.44	3,599.10	27,154.17	54,308.34
20	1	5,735.64	370.66	14,956.32	2,492.44	3,599.10	27,154.17	54,308.34
21	1	6,896.46	370.66	24,952.70	2,492.44	5,898.44	40,610.70	81,221.39
	<b>255</b>	<b>118,984.81</b>	<b>11,602.07</b>	<b>151,679.11</b>	<b>28,618.48</b>	<b>32,739.64</b>	<b>343,624.12</b>	<b>687,248.23</b>

**Desglose de Dietas de Regidores**

Categoría	No. Casos	Dietas	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
19	14	20,719.34	20,719.34	41,438.68

269	<b>TOTAL CASOS</b>
-----	--------------------

Los niveles salariales 20,18 y 17 alcanzarán un Bono mensual de Productividad por la cantidad de \$ 8,400.00

El nivel salarial 21 alcanzará un Bono mensual de Productividad de \$ 9,450.00

Anexo 9.2

Desglose de Percepciones de Nómina de Personal de Base

**NO SINDICALIZADOS**

<b>Categoría</b>	<b>No. Casos</b>	<b>Sueldo</b>	<b>Percepción Quincenal por Categoría</b>	<b>Percepción Mensual por Categoría</b>
N7C	19	1,894.51	1,894.51	3,789.02
N7B	17	2,128.98	2,128.98	4,257.95
N7A	16	2,463.38	2,463.38	4,926.77
N8C	24	2,659.57	2,659.57	5,319.14
N8B	14	2,928.94	2,928.94	5,857.88
N8A	9	3,198.77	3,198.77	6,397.54
N9D	10	3,274.41	3,274.41	6,548.83
N9C	11	3,468.75	3,468.75	6,937.51
N9B	7	3,764.11	3,764.11	7,528.22
N9A	16	3,999.65	3,999.65	7,999.31
C10	11	4,006.26	4,006.26	8,012.53
B10	4	4,340.52	4,340.52	8,681.03
A10	14	4,742.88	4,742.88	9,485.76
C11	5	5,028.86	5,028.86	10,057.71
B11	3	5,358.03	5,358.03	10,716.07
A11	19	5,789.46	5,789.46	11,578.91
<b>TOTAL</b>	<b>199</b>			

**SINDICALIZADOS**

<b>Categoría</b>	<b>No. Casos</b>	<b>Sueldo</b>	<b>Percepción Quincenal por Categoría</b>	<b>Percepción Mensual por Categoría</b>
7C	4	1,983.38	1,983.38	3,966.75
7B	9	2,280.57	2,280.57	4,561.15
7A	41	2,638.66	2,638.66	5,277.32
8C	23	2,848.99	2,848.99	5,697.98
8B	12	3,137.42	3,137.42	6,274.85
8A	26	3,426.47	3,426.47	6,852.95
9D	4	3,507.50	3,507.50	7,015.00
9C	8	3,715.68	3,715.68	7,431.35
9B	20	4,032.09	4,032.09	8,064.19
9A	54	4,284.40	4,284.40	8,568.80
10C	7	4,285.32	4,285.32	8,570.64
10B	14	4,649.55	4,649.55	9,299.11
10A	23	5,080.52	5,080.52	10,161.03



11C	10	5,386.94	5,386.94	10,773.88
11B	11	5,739.49	5,739.49	11,478.98
11A	61	6,201.51	6,201.51	12,403.01
<b>TOTAL</b>	<b>327</b>			

Anexo 9.3  
Desglose de Percepciones de Nómina de Personal de Contrato

Categoría	No. Casos	Sueldo Quincenal	Bono de Despensa Quincenal	Suma Quincenal	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
7C	64	1,894.51	0.00	1,894.51	1,894.51	3,789.02
7B	2	1,904.76	60.40	1,965.16	1,965.16	3,930.32
7A	59	1,904.76	109.06	2,013.82	2,013.82	4,027.64
8C	44	1,904.76	271.63	2,176.38	2,176.38	4,352.77
8B	9	2,016.43	383.48	2,399.91	2,399.91	4,799.81
8A	16	2,243.98	383.48	2,627.45	2,627.45	5,254.90
9D	14	2,307.79	383.48	2,691.26	2,691.26	5,382.53
9C	15	2,471.07	383.48	2,854.55	2,854.55	5,709.09
9B	12	2,698.62	383.48	3,082.10	3,082.10	6,164.19
9A	33	2,896.96	383.48	3,280.43	3,280.43	6,560.87
10C	24	3,100.06	383.48	3,483.54	3,483.54	6,967.07
10B	10	3,372.97	383.48	3,756.44	3,756.44	7,512.89
10A	81	3,689.39	383.48	4,072.86	4,072.86	8,145.72
11C	21	3,970.75	383.48	4,354.22	4,354.22	8,708.44
11B	30	4,366.04	383.48	4,749.51	4,749.51	9,499.03
11A	21	4,789.77	383.48	5,173.25	5,173.25	10,346.50
12D	19	4,954.13	383.48	5,337.61	5,337.61	10,675.22
12C	24	6,257.01	383.48	6,640.49	6,640.49	13,280.97
12B	11	6,749.93	383.48	7,133.41	7,133.41	14,266.82
12A	22	7,681.04	383.48	8,064.52	8,064.52	16,129.04
<b>TOTAL</b>	<b>531</b>					

Anexo 9.4  
Desglose de Percepciones de Nómina de Personal de Seguridad Pública

Categoría	No. Casos	Sueldo Quincenal	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
COM	1	22,223.32	22,223.32	44,446.64
SUBO	2	14,992.42	14,992.42	29,984.84
P1	0	12,224.71	12,224.71	24,449.42
P2	7	9,948.86	9,948.86	19,897.72
P3JUR	1	9,727.97	9,727.97	19,455.94
P3JUA	0	8,820.31	8,820.31	17,640.62

P3	31	8,052.92	8,052.92	16,105.84
PUR	4	8,119.37	8,119.37	16,238.74
PUA	2	7,203.11	7,203.11	14,406.22
P	172	6,475.91	6,475.91	12,951.82
<b>TOTAL</b>	<b>220</b>			

Anexo 9.5

Desglose de Percepciones de Nómina de Personal Operativo - Lista de Raya

<b>Categoría</b>	<b>No. Casos</b>	<b>Sueldo Quincenal</b>	<b>Percepción quincenal por Categoría</b>	<b>Percepción Mensual por Categoría</b>
LRA	46	1,894.51	1,894.51	3,789.02
LD2	9	1,894.51	1,894.51	3,789.02
LRF	22	1,894.51	1,894.51	3,789.02
LRE	5	2,167.26	2,167.26	4,334.52
LF2	9	2,773.04	2,773.04	5,546.08
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>			